

302

to, y obexancia, en atencion á ser Extraordinaria
y que no se encuentra Exemplar en este Ayuntamiento.
pero viendo notorio su amor y fidelidad á su R.^o ser-
vicio, dexa executar lo ciegam.^{te} Y acordó se guarde y
cumpla, segun y como S.M. lo manda, y se haga presen-
te al Sr. Intendente, esta pronta esta Ciudad, á darle
la posesion del Empleo de Corregidor, en el dia y ora que
venale, segun y conforme á la practica que usa, sin re-
tardacion alguna, á fin de que se haga el R.^o servicio,
el que es coniguiente resulte á este pp.^o, y entodo se verifi-
que la gracia que ha dispensado el Rey, á dicho Sr. In-
tendente, á quien vele vire por los ss. D. Josef Thomas
Montoso, D. Antonio Pareja Fernz. D. Juan Pedro Flo-
xel, y D. Nicolay Mexano Reg.^{tes} D. Ventura Fuentes,
y D. Josef Espinosa Jurador, y le den las mas apreciables
encomendad, por el gusto y satisfacion que ha tenido esta
Ciudad, quien se ofrece con todo afecto en su obsequio y
servicio, contestandole con Testimonio de esta Resolucion:
Y por lo que hace á los dos officios se pongan originales en
este Cavildo, y copia de ellos en el Libro de Cartas Reales.

Al despacho de
una tenencia de
milizia) -- Visto un officio del Excmo. Sr. Virrey del Reino
de las Indias, y de las Milicias de España, dirigido á
esta Ciudad, con fecha de diez del corriente y remitiendola